

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



✓ Recibí original: 19-10-2018  
Delegación Federal en el Estado de Nuevo León  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes  
Oficio Número 139.003.01.400/18.  
Asunto: A - LF  
Licencia de Funcionamiento número 132.IV.000291.

Guadalupe, N. L., a 03 de septiembre de 2018.

**CRISA LIBBEY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.  
PLANTA M**

José María Vigil No. 400,  
Col. Del Norte,  
Monterrey, N. L., C. P. 64500,  
Tel.: 10 01 33 00  
Presente. -

Número de Registro Ambiental (NRA): CLM701903911.  
Número de Expediente: 139.285.715.5.109/1994.

En relación a su solicitud recibida en la ventanilla del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal en fecha 19 de diciembre de 2017 registrada con el número de bitácora 19/AF-0164/12/17, presentada por el C. Abel Alejandro Ibarra Padilla, en su carácter de Representante Legal de la empresa **CRISA LIBBEY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., PLANTA M**, personalidad que acredita mediante la escritura pública número 5,456 de fecha 08 de enero de 2016, mediante el cual solicita la actualización de la Licencia de Funcionamiento número 132.IV.000291, por incremento de la capacidad máxima de producción anual, modificación de los procesos (incremento de capacidad y nuevos equipos) y con fundamento en los artículos 4º, 5º, 109 bis 1, 111 bis, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); y considerando que cuenta con:

1. La Licencia de Funcionamiento número 132.IV.000291, expedida por la Subdelegación de Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) en el estado de Nuevo León el 22 de junio de 1995, mediante el oficio número 132.IV.308/95, en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, para la empresa **VITROCRISA, S.A. de C.V., PLANTA M**, con ubicación en José María Vigil No. 400, Col. Del Norte, Monterrey, N. L., C. P. 64000, cuya actividad es la fabricación de artículos de vidrio para mesa.
2. La Actualización de la Licencia de funcionamiento número 132.IV.000291, otorgada por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, mediante el oficio número 139.003.01.267/08 de fecha 6 de agosto de 2008, por cambio de razón social, de **VITROCRISA, S. de R.L. de C.V., PLANTA M**, a la denominación social **CRISA LIBBEY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., Planta M**, en seguimiento a la solicitud de fecha 02 de junio del 2008, registrada con el número de bitácora 19/AF-0009/06/08.
3. La Actualización de la Licencia de funcionamiento número 132.IV.000291, otorgada por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, mediante el oficio número 139.003.01.317/10 de fecha 17 de agosto de 2010, por modificación a sus equipos y cambios del proceso, en seguimiento a la información que presento el 21 de junio 2010, registrada con el número de bitácora 19/AF-0090/05/10.
4. La Actualización de la Licencia de funcionamiento número 132.IV.000291, otorgada por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, mediante el oficio número 139.003.01.393/2013, de fecha 20 de agosto de 2013, por modificación a sus equipos y proceso, así como incremento de producción, en seguimiento a la información presentada en fecha 15 de julio del 2013, registrada con el número de bitácora 19/AF-0121/07/13,





Una vez revisada la solicitud presentada, con base a la información proporcionada y con fundamento en el artículo 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el D.O.F. el 26 de noviembre de 2012; el Aviso por el que se dan a conocer al público en general el Instructivo General para Obtener la Licencia Ambiental Única, el formato de solicitud de Licencia Ambiental Única para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal y el formato de la Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1999; y demás disposiciones legales aplicables, quien suscribe Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado Nuevo León; concede la Actualización de:

**Licencia de Funcionamiento No. 132.IV.000291**

Por lo anterior, en lo sucesivo deberá hacer referencia a los datos actualizados como se indica a continuación:

**PRIMERO.** - Es procedente la modificación por incremento de la capacidad máxima de producción anual, modificación de los procesos (incremento de capacidad y nuevos equipos) por lo que se actualiza las siguientes condicionantes:

1. Dicha Licencia es a favor de la empresa **CRISA LIBBEY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., Planta M**, ubicada en José María Vigil No. 400, Col. Del Norte, en el municipio de Monterrey, N. L., C.P. 64500, registrada con el Número de Registro Ambiental (NRA): **CLM701903911**, cuya actividad es la fabricación de artículos de vidrio para mesa, con una capacidad máxima instalada de producción anual de 284,700 toneladas de vidrio.

Dicho funcionamiento y operación se llevará a cabo conforme a la información proporcionada en la solicitud de fecha 13 de diciembre de 2017, con el número de bitácora 19/LU-0102/12/17, así como en las condicionantes contenidas en este documento.

2. La presente es intransferible e inalienable a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente. Por cualquier cambio en sus procesos productivos o ampliación en sus actividades que puedan modificar las emisiones de los contaminantes a la atmósfera, deberá solicitarse la Actualización respectiva, así mismo, cuando el establecimiento cambie de ubicación o de actividad según le ha sido autorizada, deberá solicitar una nueva Licencia.

4. El Representante Legal de la empresa **CRISA LIBBEY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., Planta M**, deberá dar cumplimiento al artículo 109 bis de la LGEEPA; 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la LGEEPA en materia de RETC; 19 y 21 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, presentando en el formato que determine ésta Secretaría, dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, su Cédula de Operación Anual (COA), debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, con copia a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Nuevo León.

5. Las emisiones contaminantes de la empresa **CRISA LIBBEY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., Planta M**, deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); artículo 13, 16, 17, 23 y 26 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les sean aplicables.



La presente ampara a los equipos y actividades generadoras de contaminantes listadas en las tablas 1, 2, 3 y 4, indicadas a continuación:

**TABLA 1**

| Equipo  | Capacidad Calorífica<br>BTU/h | Sistemas o Equipos<br>de control/Eficiencia | *Parámetros a reportar<br>en la COA                                                                                                        |
|---------|-------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Comedor | 294,167                       | -----                                       | Partículas(PTS), Bióxido de azufre (SO <sub>2</sub> ), Monóxido de Carbono (CO), Oxido de Nitrogeno (NOx), Hidrocarburos no quemados (HCO) |
| Baños   | 301,000                       | -----                                       | Partículas(PTS), Bióxido de azufre (SO <sub>2</sub> ), Monóxido de Carbono (CO), Oxido de Nitrogeno (NOx), Hidrocarburos no quemados (HCO) |

Los equipos de combustión con Gas Natural listados en la **tabla 1**, deberán ajustarse a la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición,

**TABLA 2**

| Equipo                            | Capacidad<br>calorífica<br>(BTU/hr) | Sistemas o<br>Equipos de<br>control/Eficiencia | Parámetros a reportar<br>en el Inventario                                                                                                  |
|-----------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Horno de fundición M1             | 48,000,000                          | -----                                          | Partículas(PTS), Bióxido de azufre (SO <sub>2</sub> ), Monóxido de Carbono (CO), Oxido de Nitrogeno (NOx), Hidrocarburos no quemados (HCO) |
| Horno de fundición M2             | 47,000,000                          | -----                                          | Partículas(PTS), Bióxido de azufre (SO <sub>2</sub> ), Monóxido de Carbono (CO), Oxido de Nitrogeno (NOx), Hidrocarburos no quemados (HCO) |
| Horno de fundición M3             | 56,000,000                          | -----                                          | Partículas(PTS), Bióxido de azufre (SO <sub>2</sub> ), Monóxido de Carbono (CO), Oxido de Nitrogeno (NOx), Hidrocarburos no quemados (HCO) |
| Horno de fundición M4             | 16,000,000                          | -----                                          | Partículas(PTS), Bióxido de azufre (SO <sub>2</sub> ), Monóxido de Carbono (CO), Oxido de Nitrogeno (NOx), Hidrocarburos no quemados (HCO) |
| Horno de fundición M7 (eléctrico) | 5,000,000                           | -----                                          | Partículas(PTS), Monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Oxido de Nitrogeno (NOx).                                |
| Horno de fundición M8 (eléctrico) | 5,000,000                           | -----                                          | Partículas(PTS), Monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Oxido de Nitrogeno (NOx).                                |
| Horno de fundición M9 (eléctrico) | 5,000,000                           | -----                                          | Partículas(PTS), Monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Oxido de Nitrogeno (NOx).                                |



Los equipos listados en la **tabla 2**, de procesos de fundición de vidrio por combustión con Gas Natural y Eléctricos, deberán ajustarse a la NOM-097-SEMARNAT-1994; Límites Máximos Permisibles de Emisión a la Atmósfera de Material Particulado y Óxidos de Nitrógeno en los Procesos de Fabricación de Vidrio en el País, las demás emisiones del proceso de fundición por combustión con gas natural y por la fundición de vidrio eléctrico, deberán ser estimadas cuantitativamente a través del uso de factores de emisión, balance de masa, aproximación mediante datos históricos o modelos matemáticos de emisión. Debiendo conservar la memoria de cálculo correspondiente para ponerla a disposición de la SEMARNAT o PROFEPA si así se solicita.

TABLA 3

| Equipo                        | Capacidad calorífica (BTU/hr) | Sistemas o Equipos de control/Eficiencia | Parámetros a reportar en el Inventario                                                                                                                                         |
|-------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Horno de recocido 10          | 750,000                       | ----                                     | Partículas (PTS), Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |
| Horno de recocido 11          | 750,000                       | ----                                     | Partículas (PTS), Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |
| Horno de recocido 12          | 750,000                       | ----                                     | Partículas (PTS), Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |
| Horno de recocido 13          | 3,100,000                     | ----                                     | Partículas (PTS), Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |
| Horno de recocido 14          | 1,700,000                     | ----                                     | Partículas (PTS), Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |
| Horno de recocido templado 39 | 3,500,000                     | ----                                     | Partículas (PTS), Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |
| Horno de recocido 22          | 750,000                       | ----                                     | Partículas (PTS), Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |
| Horno de recocido 23          | 2,206,250                     | ----                                     | Partículas (PTS), Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |
| Horno de recocido 37          | 2,100,000                     | ----                                     | Partículas (PTS), Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |



TABLA 3 (Continuación...),

| Equipo                        | Capacidad calorífica (BTU/hr) | Sistemas o Equipos de control/Eficiencia | Parámetros a reportar en el Inventario                                                                                                                                         |
|-------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Horno de recocido 36          | 3,700,000                     | -----                                    | Partículas (PTS), Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |
| Horno de recocido 24          | 750,000                       | -----                                    | Partículas (PTS), Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |
| Horno de recocido 25          | 750,000                       | -----                                    | Partículas (PTS), Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |
| Horno de recocido templado 21 | 3,500,000                     | -----                                    | Partículas (PTS), Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |
| Horno de recocido templado 23 | 2,900,000                     | -----                                    | Partículas (PTS), Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |
| Horno de recocido 78          | 2,647,500                     | -----                                    | Partículas (PTS), Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |
| Horno de recocido 34          | 2,500,000                     | -----                                    | Partículas (PTS), Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |
| Horno de recocido 32          | 735,417                       | -----                                    | Partículas (PTS), Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |
| Horno de recocido 35          | 735,417                       | -----                                    | Partículas (PTS), Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |
| Horno de recocido 33          | 1,323,750                     | -----                                    | Partículas (PTS), Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |
| Horno de recocido 41          | 1,600,000                     | -----                                    | Partículas (PTS), Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |



TABLA 3 (Continuación...),

| Equipo                        | Capacidad calorífica (BTU/hr) | Sistemas o Equipos de control/Eficiencia | Parámetros a reportar en el Inventario                                                                                                                                          |
|-------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Horno de recocido 42          | 735,417                       | ----                                     | Partículas (PTS)., Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |
| Horno de recocido 31          | 735,417                       | ----                                     | Partículas (PTS)., Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |
| Horno de recocido 91          | 750,000                       | ----                                     | Partículas (PTS)., Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |
| Horno de recocido templado 38 | 4,000,000                     | ----                                     | Partículas (PTS)., Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |
| Formación atomática M1        | 9,140,766                     | ----                                     | Partículas (PTS)., Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |
| Formación automática M2       | 9,600,000                     | ----                                     | Partículas (PTS)., Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |
| Formación automática M3       | 38,000,000                    | ----                                     | Partículas (PTS)., Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |
| Fabricación manual M4         | 9,400,000                     | ----                                     | Partículas (PTS)., Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |
| Formación automática M7       | 4,200,000                     | ----                                     | Partículas (PTS)., Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |
| Formación automática M8       | 4,200,000                     | ----                                     | Partículas (PTS)., Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |
| Formación automática M9       | 4,200,000                     | ----                                     | Partículas (PTS)., Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |



**TABLA 3 (Continuación...),**

| Equipo                              | Capacidad calorífica (BTU/hr) | Sistemas o Equipos de control/Eficiencia | Parámetros a reportar en el Inventario                                                                                                                                          |
|-------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Horno de empastado M4               | 275,396                       | -----                                    | Partículas (PTS)., Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |
| Horno de recocido 81                | 750,000                       | -----                                    | Partículas (PTS)., Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |
| Horno de recocido 39                | 2,794,583                     | -----                                    | Partículas (PTS)., Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |
| Horno de recocido templado Duratuff | 2,800,000                     | -----                                    | Partículas (PTS)., Bióxido de Azufre(SO <sub>2</sub> ), monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ), Óxido Nitroso (NO <sub>x</sub> ), Hidrocarburos (HCO), |

Los equipos de procesos de combustión con Gas Natural listados en la **tabla 3**, deberán ajustarse a la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas, las demás emisiones del proceso de la combustión con Gas Natural, deberán ser estimadas cuantitativamente a través del uso de factores de emisión, balance de masa, aproximación mediante datos históricos o modelos matemáticos de emisión. Debiendo conservar la memoria de cálculo correspondiente para ponerla a disposición de la SEMARNAT o PROFEPA si así se solicita, **Nota:** Una vez que haya sido publicada la Norma Oficial Mexicana correspondiente que regule el proceso de la combustión interna que se autoriza, se establezcan las condiciones de operación y límites máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera, la empresa **CRISA LIBBEY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., Planta M**, deberá cumplir con lo establecido en la misma.

**TABLA 4**

| Equipo                          | Capacidad calorífica (BTU/hr) | Sistemas o Equipos de control/Eficiencia                       | Parámetros a reportar en el Inventario |
|---------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| Sand Blast 1                    | -----                         | Colector de Polvos Sand Blast 1                                | Partículas (PTS).                      |
| Sand Blast 2                    | -----                         | Colector de Polvos Sand Blast 2                                | Partículas (PTS).                      |
| Recepción de Materia Prima      | -----                         | Colector de Polvos 2 / 74.35%<br>Colector de Polvos 6 / 61.62% | Partículas (PTS).                      |
| Transportación de materia prima | -----                         | Colector de Polvos 3 / ND                                      | Partículas (PTS).                      |
| Mezclado de Materia Prima       | -----                         | Colector Polvos 4 / 47.66%<br>Colector Polvos 5 / ND           | Partículas (PTS).                      |
| Horno eléctrico de empastado    | 204,728                       | -----                                                          | Partículas (PTS).                      |

Los equipos enlistados en la **tabla 4**, deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes



fijas, las demás emisiones del proceso del horno eléctrico de empastado, deberán ser estimadas cuantitativamente a través del uso de factores de emisión, balance de masa, aproximación mediante datos históricos o modelos matemáticos de emisión. Debiendo conservar la memoria de cálculo correspondiente para ponerla a disposición de la SEMARNAT o PROFEPA si así se solicita, **Nota:** Una vez que haya sido publicada la Norma Oficial Mexicana correspondiente que regule el proceso de la combustión interna que se autoriza, se establezcan las condiciones de operación y límites máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera, la empresa **CRISA LIBBEY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., Planta M**, deberá cumplir con lo establecido en la misma.

Deberá llevar una Bitácora de operación y mantenimiento de sus equipos de proceso, combustión y control, registrando los resultados de las mediciones de sus emisiones conforme se establece en las normas respectivas.

Deberá dar aviso anticipado a la PROFEPA del inicio de sus procesos en el caso de paros programados y de inmediato en el caso de que sean circunstanciales y puedan provocar contaminación. De igual manera, deberá dar aviso en caso de falla del equipo de control, para que determine lo conducente cuando pueda provocar contaminación.

6. - La operación y funcionamiento de la empresa **CRISA LIBBEY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., Planta M**, deberán presentar en un plazo no mayor a los 45 días hábiles, a partir de la fecha de la recepción del presente escrito el Plan de Atención a Contingencias, que deberá presentar conteniendo la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en el caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas; se presenten fugas y derrames de materiales o residuos peligrosos que puedan afectar tanto a la atmósfera como al suelo y subsuelo o puedan Introducirse al alcantarillado; así también para controlar incendios y prevenir explosiones que se podrían presentar en el establecimiento. Se le señala además deberá, presentar copia a la PROFEPA en la Entidad, el anexo al expediente en evaluación, anexa un plan de emergencia, mismo que no describe las emisiones extraordinarias posibles que pudiera presentarse durante las actividades de la empresa, al aire, al suelo, al agua, etc..

Así mismo la empresa **CRISA LIBBEY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., Planta M**, deberá contar con un Plan de Participación de Contingencias Ambientales, el cual deberá estar a disposición de la Autoridad Federal competente, cuando esta así lo solicite, dicho Plan estará acorde al Programa de Respuesta a Contingencias Atmosféricas para el Área Metropolitana de Monterrey (documento publicado en la página electrónica <http://aire.nl.gob.mx>), en el mismo se establecerán las acciones y medidas que la empresa llevará a cabo cuando se declare una Contingencia Ambiental por parte de la Autoridad Ambiental competente.

**SEGUNDO.** - El presente documento, modifica y actualiza los términos y condiciones establecidos en la Licencia de Funcionamiento número **132.IV.000291**, en los oficios número 139.003.01.393/2013, de fecha 20 de agosto de 2013, oficio número 139.003.01.317/10 de 17 de agosto de 2010, oficio número 139.003.01.267/08 de 6 de agosto de 2008, así como en el oficio número 132.IV.308/95, de fecha 22 de junio de 1995.

**TERCERO.** - La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como la obligación y responsabilidad correspondiente a la empresa. La presentación de quejas en contra del licenciataria en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrá ser la causa suficiente para que la Secretaría de medio Ambiente y Recursos Naturales imponga a la **CRISA LIBBEY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., Planta M**, las sanciones que correspondan de conformidad al Título sexto, Capítulo IV de la LGEEPA.



**CUARTO.** - El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes anteriormente citadas, será motivo de sanción y/o cancelación de la presente, sin menoscabo de lo que corresponda a otras autoridades en el ámbito de su competencia.

**QUINTO.** - La presente Autorización no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades competentes

Se hace del conocimiento a la empresa **CRISA LIBBEY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., Planta M**, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

Notifíquese personalmente el presente oficio al C. Abel Alejandro Ibarra Padilla, en su carácter de Representante Legal de la empresa **CRISA LIBBEY MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., PLANTA M**, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

  
**LIC. PLÁCIDO GONZÁLEZ SALINAS**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

  
**PCHM / ANBE / SSG / HEG.**

C.c.p. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar. - Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. Presente.  
C. José Ernesto Navarro Reynoso. - Director de Regulación Industrial y RETC.  
Ing. Teresa Zarate Romano. - Subdirectora de Licencia Ambiental Única. Presente.  
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano. - Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.  
Ing. Pablo Chávez Martínez. - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.  
Archivo. - Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

**Número de bitácora: 19/AF-0055/04/17.**



